



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0128-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 10 de febrero del 2026

### VISTO:

La Carta N°002-2025-LP-ABR-52-2025-MDNCH/C-1 de fecha 05 de febrero del 2026 emitido por el Presidente del Comité, e Informe Legal N° 0140-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 09 de febrero del 2026 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre NULIDAD DE OFICIO, del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN - LICITACION PUBLICA ABREVIADA N° 052-2025-MDNCH/C-1 (Primera Convocatoria) para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE P-11 DEL SECTOR 72 H.U. LAS CASUARINAS - SEGUNDA ETAPA PARCELA 1 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2644202, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del numeral 25.1 del artículo 25° de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas, establece: "Dependencia encargada de las contrataciones es la unidad organizacional responsable de proveer y atender los requerimientos de bienes, servicios y obras, incluida la preparación de la estrategia de contratación, conducción y realización de los procesos de contratación desde que se presenta el requerimiento hasta su culminación" ..(..)

Según la Ley General de Contratación Pública - 32069, la nulidad es el acto administrativo por el cual la autoridad competente (autoridad de gestión administrativa o Tribunal de Contrataciones) deja sin efecto los actos emitidos en un procedimiento de contratación, cuando estos han incurrido en alguna de las causales de nulidad establecidas en la ley.

Que, la Ley General de Contratación Pública - Ley N°32069, en el Subcapítulo I - Nulidad precontractual y de contrato, establece los supuestos en los que se puede



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

declarar la nulidad de oficio: Artículo 70 en el numeral 70.1 Procede la nulidad de los actos expedidos dentro del procedimiento de selección en los siguientes supuestos: a) Cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, **b) Cuando contravengan las normas legales**, c) Cuando contengan un imposible jurídico, d) Cuando prescindan de las normas esenciales del procedimiento. e) Cuando prescindan de la forma prescrita por la normativa aplicable, solo cuando esta sea insubsanable;

Que, el literal b) del numeral 70.2 del artículo 70° de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas, establece que la nulidad puede ser declarada por: “La autoridad de la gestión administrativa, de oficio, hasta el otorgamiento de la buena pro, sin perjuicio de que también pueda ser declarada en a la resolución recaída sobre el recurso de apelación;

Que, mediante Carta N°002-2025-LP-ABR-52-2025-MDNCH/C-1 con fecha 05 de febrero del 2026, el presidente del Comité de Selección, emite la opinión técnica respecto al procedimiento de LICITACION PUBLICA ABREVIADA N°052-2025-MDNCH/C-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), para la contratación de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE P-11 DEL SECTOR 72 H.U. LAS CASUARINAS - SEGUNDA ETAPA PARCELA 1 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2644202;

Que, mediante Proveído N° 3761-2026-MDNCH-GM de fecha 05 de febrero del 2026, la Gerencia Municipal Solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica Opinión Legal respecto a la Nulidad de Oficio del procedimiento de selección - LICITACION PUBLICA ABREVIADA N°052-2025-MDNCH/C-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), para la contratación de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE P-11 DEL SECTOR 72 H.U. LAS CASUARINAS - SEGUNDA ETAPA PARCELA 1 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2644202;







## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Que, finalmente, mediante Informe Legal N° 0140-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 09 de febrero del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Legal, DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del Procedimiento de Selección del LICITACION PUBLICA ABREVIADA N°052-2025-MDNCH/C-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE P-11 DEL SECTOR 72 H.U. LAS CASUARINAS - SEGUNDA ETAPA PARCELA 1 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2644202, en aplicación del artículo 70° de la Ley General de Contrataciones Publicas, y retrotraer el procedimiento de selección hasta la Etapa de Convocatoria, bajo las prerrogativas establecidas en la normatividad de Contrataciones con el Estado;

Que, el error advertido, constituye un vicio susceptible de Nulidad, por cuanto implica una transgresión a los principios de publicidad, igualdad de trato y de competencia que rigen las contratación regulado en el artículo 5° de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas, que configura la declaración de nulidad del Procedimiento de Selección de la LICITACION PUBLICA ABREVIADA N°052-2025-MDNCH/C-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE P-11 DEL SECTOR 72 H.U. LAS CASUARINAS - SEGUNDA ETAPA PARCELA 1 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2644202, en la medida que es un vicio insubsanable, por contravenir las normas legales,

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución, a lo dispuesto en el literal b) del numeral 25.1 del artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S. N° 009-2025-EF; así como también, conforme a la Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDNCH, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones - ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote", y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR, LA NULIDAD DE OFICIO del Procedimiento de Selección de LICITACION PUBLICA ABREVIADA N°052-2025-MDNCH/C-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), para la contratación de la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE P-11 DEL SECTOR 72 H.U. LAS CASUARINAS - SEGUNDA ETAPA PARCELA 1 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2644202, en aplicación del artículo 70° de la Ley General de Contrataciones Publicas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** RETROTRAER el Procedimiento de Selección de LICITACION PUBLICA ABREVIADA N°052-2025-MDNCH/C-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), señalada en el artículo precedente, hasta la ETAPA DE CONVOCATORIA, bajo las prerrogativas establecidas en la normatividad de Contrataciones Publicas.

**ARTICULO TERCERO:** SE RECOMIENDA al COMITÉ DE SELECCIÓN, tener mayor celo y cuidado en el ejercicio de sus funciones encomendadas, debiendo aplicar en el futuro correctamente los Principios de libertad de concurrencia, competencia, transparencia, publicidad, eficacia y eficiencia de la que esta investido todo el procedimiento de Selección, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTICULO QUINTO:** NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina General de Administración, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes  
GERENTE MUNICIPAL



SISTEMA DE TRÁMITE  
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo  
Chimbote



★ 2 0 2 6 5 2 6 6 ★



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*